

N. y L. Villa de Vergara.

Señor.

Con todo aprecio le recibí esta mañana, muy poco antes de las once, de mano de Juan Miguel de Aguirre Sarasa Esc.º del Ayuntamiento de V.ª, su carta de la misma fha, con la que á ella acompañaba p.º el Cav.º de S.º Pedro, y el testim.º dado por el mismo Esc.º sobre los pases acaecidos con este á noche á las diez á D.º Simon de Murguianza Presb.º. Mayor-domo Eccles.º del Cab.º. Dejando el resto de las horas menores, en que al tiempo estaba ocupado, fui inmediatamente á la Sacristia, á esperar á los individuos del Cab.º, y entregales la carta, y escuchado así, respondieron con forma, que respecto á hallarse al acabar el repique de Campanas para la Misa solemne, encendiéndose las luces del Altar, y mucha, ó la m.ª parte del Pueblo congregado en la Iglesia, apenas haria lugar p.º leer la carta, y menos p.º reflexionar lo que debia responderse á ella con la atenc.º, que corresponde á la buena inteligencia y armonia, que reciprocamente han profesado siempre una y otra Comunidad.

Así se pasó luego á celebrar la fun.º, difiniendo el congreso para después de la Misa, como regularmente se hace quando se junta el Cab.º. En el reconvine primeramente al Mayor-domo, si cumplia la comision, que se le dió de acordar con el S.º Alc.º de V.ª, ó sus Diputados el modo, tiempo, y forma, en que se harian de hacer las rogativas mandadas por el Rey N.ºr Señor, y prevenidas por N.ºr Illmo.º Obispo: á que respondió, que no solamente havia estado dos veces con el S.º Alc.º, sino tambien otras dos ó tres veces con algunos de sus Concejalazgos, sobre el asunto, que se le havia encargado por su Cav.º, y que habiendosle dicho, que en el Ayuntamiento del Domingo pasado 14 del cor.º se tomara resoluc.º, y se le daría parte de ella, envió un recado al S.º Alc.º, deseando saber lo que se habia determinado, y avisándole, que el mismo passaria á la Casa Conce-

jil, como lo exenti, y se le respondió, que por enton-
cia difendi la revolut^{on}, y que no se publicaron aquel
rogativas, sin embargo de que estaban despachadas las
tas correspond^{tes}, de que yo mismo pudiera testificar, y
visto en la Sacristia la que se envió a S. Pedro, y
ella p.^a la Cava Concupit, y bolvor desde ella a la Sacristia
Mayordomo con la respuesta expresada, habiendo este
nido por esto un Rato todo el Clero, sin salir al Ro-
pacion claustral, y Misia ma^{or}.

Por este motivo, y el de iure dilatando demorand
tivos, movido el Cav.^{do} de su amor, y venera^{cion} a la Co-
milia P.^a, y del deseo de sus mayores felicidades, determino
mientras V.^o resolviese hacer un Rogativas publicas,
son privadas por el mismo Cav.^{do} y aun corta en un p.^a
do expuesto el S.^{to} Sacram.^{to} hoy, mañana, y el sig.^{te}
mingo, y que la tarde de este despues de Vespers se van
las calles un Rosario cantado como se acostumbra,
se al S.^{to} Cruz Paredocho, exhortare al Pueblo a la co-
cia de estas funciones, y a contribuir con sus oraciones
mo fin, como lo exenti con la eficacia que me le.

De estos hechos expuestos con sinceridad congre-
V.^o, que el Cav.^{do} ha estado, y está muy distante de in-
en infract.^{on} alguna de lo determinado por el Consejo
Agosto del año proximo pasado, que ni se ha publicado
llegado a su noticia hasta ahora; y que el May.^{or} del C.
de haver causado agravio alguno a V.^o, es acreedor a la
respond^{te} satisfact.^{on} de el que se le hizo a noche con
trepito, y atropellam.^{to} executada en su Casa por el C.
haviendole este citado a S.^{ta} Marina por la tarde, y
allí, como lo vican muy chivinos, y no havale podido
contraer, por diligencias que hizo p.^a ellos: y es por lo que
asegura D.^o Simon le sea muy facil el falsificar in-
tentivam.^{te} el tal testimonio, que no lo extrañará, a
los que en estos tiempos se han dado y dan a conocer
dos en las ocasiones, en que se piensa tener conveni-

el complacer á personas de algun poder.

Remeto á la disposici^{on} de V.S. mi fiel rendida obed^a dese^o
oso de excusarla en g^{to} sea de su mat. obsequio y satisfacci^{on},
y de que N. S. prospere á V.S. en la mat. feliz. los dilatados
a que le ruego y lamento. Vergasa y Julio 19 de 1771 #.

Senor

Atta obed^a de V.S. en m. rend. Hijo y fav. Capⁿ

J. P. Navia
de Tariacha

16

17

Joseph Tuck

Am,

do co

gion

dign

cont

ne

can

ta

Me

pon

uilde

ve p

miti

daw

no, na

ia

laxa

So

su

Princ

Vin

Joseph Juachin de Sandazuri y Romanate

Amo, Duño y Mui Señor mio. No hemos juntu-
do con el notibo mas volumne, que tiene ma yeli-
gion, y es el de acompañar año vñor. O m sea
dignado cooperarme, y yo le elctado, el con-
tratar año en una bella ocasion, para pre-
sente la Resolucion de mi Cabildo, de benefici-
car las citas originales de la Carta, que es-
ta N. villa le dirigio para que se al anocher-
ucha respondida con execute esta diligencia
por escrito, y asi lo hizo.

Yo no dudo de la fidelidad de vñ, ni mi Ca-
bildo tendra la menor sospecha, siempre que
se proceda con la legalidad correspondiente: re-
mitiendo testimonio de hallarse las mencio-
nadas citas en los libros de esta N. villa; pe-
ro, no permitiéndolo legalizadas, siempre queda-
ra Reselo, de que se dirigen a finar jarties-
larer, y no al comun de quella Princesa nra
Señora tenga el mas feliz parto.

Mi Cabildo solo ha deseado de vñor
su desinterese y los vños de vñ, de que ma-
Princesa loxe el mas feliz parto: que los del
vñ, tambien concierne, se procede con

Por lo que puede ^{un} inferir, que en
orden, de que mi Cabildo no tenia la m
noticia, no debia proponerse, para re
dar las Regatibas, que solicita mi Cat
co monarca: y que mi Cabildo dispuso
la mala vana intencion, sin desmere
quatro conrados, que han vido la Co
de que los del Ayuntamiento de esta villa no
tengan igual diligencia, funcion, ni op
para mostrar en realidad un celo, y no
tentar mas de lo que hacen.

Who's que com mi. an. 5. julho 19

771.

13 km. de Vin. su voluntad es sentirse y copular

Raphae de Lavitani - Michaela